



## Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada  
9 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

### 19º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

15 a 26 de julio de 2013

## **Solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona presentada por la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos**

### **Resumen\***

#### **I. Antecedentes**

1. El 27 de julio de 2012, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA) presentó a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona, de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona, a fin de obtener un contrato. La solicitud y sus seis anexos se presentaron en chino, unos de los idiomas oficiales de la Autoridad, y cumplen los requisitos del Reglamento y la forma especificada en su anexo II. En octubre de 2012, COMRA presentó a la Autoridad una versión de la solicitud en inglés.

2. El presente resumen se ha preparado de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 23 para el examen de la solicitud por la Comisión Jurídica y Técnica.

#### **II. Cumplimiento de las disposiciones del artículo 23, párrafo 3**

3. ¿Ha cumplido el solicitante las disposiciones del Reglamento?

\* Presentada por el solicitante.



a) Condiciones que reúne el solicitante y forma de la solicitud (de conformidad con las disposiciones del artículo 10 y el anexo II del Reglamento):

i) En los anexos I y II de la solicitud se indica que COMRA es una empresa estatal, de acuerdo con lo especificado en el artículo 9 b). Es una empresa controlada y patrocinada por la República Popular China;

ii) En la sección I de la solicitud se proporciona información básica sobre el solicitante de conformidad con el artículo 9 b) y la forma especificada en el anexo II del Reglamento;

b) Certificado de patrocinio (de conformidad con el artículo 11):

El anexo II de la solicitud contiene el certificado de patrocinio, firmado por el Sr. Liu Cigui, Administrador de la Administración Oceánica Estatal, con autorización del Consejo Estatal de China.

c) Datos e información que contiene la solicitud (de conformidad con el artículo 20):

i) En la solicitud, COMRA ofrece una participación en una empresa conjunta y proporciona los siguientes datos e información de conformidad con los artículos 19 y 20 y la forma especificada en el anexo II del Reglamento;

ii) En la sección IV, párrafo 24 a) de la solicitud se presenta una descripción general del programa de exploración propuesto y el período dentro del cual se propone terminarlo, con los detalles del programa de actividades para el período inmediato de cinco años. Los trabajos de exploración se llevarán a cabo en tres períodos de cinco años. En cada período, los trabajos incluirán estudios de elementos ambientales, técnicos y económicos, así como de otros elementos conexos, que deben considerarse para llevar a cabo los trabajos de exploración;

iii) En la sección IV, párrafo 24 b), se presenta una descripción general de un programa de estudios básicos oceanográficos y ambientales de conformidad con el Reglamento y con las normas, reglamentos y procedimientos ambientales establecidos por la Autoridad;

iv) En la sección IV, párrafo 24 c), se presenta una evaluación preliminar de los posibles efectos de las actividades propuestas de exploración en el medio marino;

v) En la sección IV, párrafo 24 d), se presenta una descripción de las medidas propuestas para prevenir, reducir y controlar la contaminación y otros peligros para el medio marino, así como los posibles efectos sobre este;

vi) La sección III, párrafos 21 y 23, contiene información concreta y suficiente que permitirá al Consejo comprobar si el solicitante tiene capacidad financiera y técnica para realizar el plan de trabajo para la exploración que propone y para cumplir sus obligaciones financieras con la Autoridad;

vii) La sección IV, párrafo 24 e), contiene un cronograma de los gastos anuales previstos por concepto del programa de actividades para el siguiente período de cinco años;

d) Pago de derechos (artículo 21):

Cuando presentó su solicitud, COMRA pagó una suma fija de 500.000 dólares de los Estados Unidos, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21.

e) Tamaño de los bloques y su configuración en conglomerados (artículo 12):

i) El anexo III (la carta que indica los límites de los bloques a que se refiere la solicitud) y el anexo IV (la lista de coordenadas geográficas) de la solicitud contienen datos sobre la superficie respecto de la cual COMRA presenta la solicitud, como la ubicación, el tamaño de los bloques y su configuración en conglomerados. La zona de exploración tiene 150 bloques. Ninguno de ellos es superior a 20 kilómetros cuadrados. La superficie total a que se refiere la solicitud se aproxima pero no es superior a los 3.000 kilómetros cuadrados, y está situada íntegramente en una zona geográfica que no mide más de 550 kilómetros por 550 kilómetros;

ii) La superficie a que se refiere la solicitud tiene 30 conglomerados de bloques de costras cobálticas. Cada conglomerado tiene 5 bloques de costras cobálticas.

4. ¿Ha asumido el solicitante las obligaciones y dado las seguridades indicadas en el artículo 15?

En el anexo VI de la solicitud, COMRA se compromete por escrito con la Autoridad, de conformidad con lo requerido en el artículo 15 y el anexo II del Reglamento.

5. ¿Tiene el solicitante capacidad financiera y técnica para realizar el plan de trabajo para la exploración que propone y ha aportado información detallada sobre su capacidad de responder sin demora a órdenes de emergencia?

a) Capacidad financiera del solicitante (de conformidad con el artículo 13, párrafo 3):

COMRA ha proporcionado una declaración, firmada por el Sr. Xie Xuren, Ministro de Finanzas de China, con autorización del Consejo Estatal de ese país, en que se certifica que la empresa cuenta con los recursos financieros necesarios para sufragar los gastos estimados del plan de trabajo para la exploración que propone y para cumplir sus obligaciones financieras con la Autoridad. La declaración es el anexo V de la solicitud.

b) Capacidad técnica del solicitante (artículo 13, párrafo 9):

i) En la sección III, párrafo 23 de la solicitud se especifica que COMRA posee la capacidad técnica necesaria para realizar el plan de trabajo para la exploración que propone;

ii) En el párrafo 23 a) se hace una descripción general de la experiencia, los conocimientos, la pericia, la competencia técnica y la especialización de COMRA con respecto al plan de trabajo para la exploración que propone;

iii) En el párrafo 23 b) se hace una descripción general del equipo y los métodos que se prevé utilizar en la realización del plan de trabajo para la exploración que se propone y otra información pertinente, que no es objeto de derechos de propiedad intelectual, acerca de las características de esa tecnología;

iv) En el párrafo 23 c) se hace una descripción general de la capacidad financiera y técnica de COMRA para actuar en caso de incidente o actividad que causen daños graves al medio marino.

6. ¿Ha cumplido debidamente el solicitante sus obligaciones con arreglo a contratos anteriores con la Autoridad?

COMRA proporciona las fechas de contratos anteriores en la sección VI, párrafo 26, de la solicitud. En el párrafo 27 indica las fechas, los números de referencia y los títulos de cada informe presentado a la Autoridad con respecto al contrato para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona.

### **III. Cumplimiento de las disposiciones del artículo 23, párrafo 4**

7. El plan de trabajo que se propone contiene disposiciones relativas a la protección efectiva de la vida y la seguridad humanas.

En la sección IV, párrafo 24 a) de la solicitud se indica que COMRA ha formulado una serie de normas y procedimientos para las operaciones en el mar, y que continuará observando y cumpliendo las reglas y normas internacionales de seguridad en el mar y de gestión del trabajo generalmente aceptadas, así como las reglas, los reglamentos y los procedimientos conexos que pueda aprobar la Autoridad, al realizar el plan de trabajo de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.

8. El plan de trabajo que se propone contiene disposiciones relativas a la protección y preservación efectivas del medio marino, incluyendo, sin carácter restrictivo, los efectos para la biodiversidad.

a) En la sección IV, párrafo 24 c) de la solicitud se hace una evaluación preliminar del posible impacto en el medio marino de las actividades de exploración propuestas. Basándose en la evaluación preliminar, COMRA presentará a la Autoridad los documentos pertinentes antes de iniciar las actividades de exploración;

b) En la sección IV, párrafo 24 d), se hace una descripción de las medidas propuestas para prevenir, reducir y controlar la contaminación y otros riesgos para el medio marino, así como el posible impacto en él;

c) El plan de trabajo que se propone asegura que no se erigirán instalaciones de modo que causen interferencia en la utilización de vías marítimas esenciales para la navegación internacional o en áreas de intensa actividad pesquera.

En la sección IV de la solicitud se especifica que la zona de actividades no está ubicada en áreas de intensa actividad pesquera ni en vías marítimas esenciales para la navegación internacional.

### **IV. Otros asuntos**

9. Capacitación

De conformidad con el artículo 29 y la sección 8 del anexo IV del Reglamento, COMRA ha preparado un programa práctico para la capacitación del personal. Si se aprueba la solicitud, COMRA consultará a la Autoridad antes de ejecutar el programa, como parte de sus obligaciones para aplicar el plan de trabajo para la exploración y de conformidad con el Reglamento.

---